



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 768.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 16 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 122/2022 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes participarán de la reunión informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, y de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del Mercosur, que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 22 al 24 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Reunión informal de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común, y de la Reunión del Grupo de Relacionamento Externo del Mercosur, que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, como se indica a continuación:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas
Embajador Enrique Franco	Director General de Política Económica	609.908	Del 22 al 24 de agosto
Primer Secretario José Antonio Giret Soto	Director de Integración Económica	1.740.604	Del 22 al 24 de agosto
Segunda Secretaria Liz Paola Benítez de Mestral	Jefa de Negociaciones Comerciales	3.784.336	Del 22 al 24 de agosto
Tercera Secretaria Guadalupe María Isabel Díaz Fernández	Funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales	4.201.385	23 al 24 de agosto

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y los viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231- Pasajes y 232 – Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio César Arriola**  
Ministro